ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	417361				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construccion de empedrado en el Barrio Gemisa				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Salto del Guairá / Uoc Saltos del Guaira				
FECHA DE APERTURA	9-Agosto-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA U.O.C				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ROCIO RAQUEL RODI				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIC. GUSTAVO PANIAGUA MONSERRATH ENCINA				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2403835-0**	**JUAN FELIX LEON CAÑETE**	**juanln420@gmail.com**
2	**4088557-7**	**ROBERTO MANUEL MARTINEZ LEIVA**	**fleitascontabilidad@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Monserrath Encina

CONSTRUCCIONES PRISCILA
RM & ANEXOS
RUC 4088557-7

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo Paniagua
Auxiliar U.O.C.

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN FELIX LEON CAÑETE	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 175.230.310 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ROBERTO MANUEL MARTINEZ LEIVA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 166.496.700 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JUAN FELIX LEON CAÑETE	52		NO
ROBERTO MANUEL MARTINEZ LEIVA	42	1704715	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

CONSTRUCCIONES PRISCILA
RM & ANEXOS
RUC 4088557-7

Monserrath Encina.

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo Paniagua
Auxiliar U.O.C.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Declaramos bajo fe de Juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONESPUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos lo siguiente:
Que, en el marco del llamado **a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA", CON ID Nº 417.361**, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21. ---

Que el Proceso de referencia ha sido publicado en el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la **Fecha de Publicación 04-08-2022 - 15:13 y las Consultas con fecha sábado, 6 de agosto de 2022 - 08:00, y la Fecha de Entrega de Ofertas martes, 9 de agosto de 2022 - 08:00 y Fecha de Apertura de Ofertas martes, 9 de agosto de 2022 - 08:30, transcurriendo 05 días** y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas de (Publicación Plazo para Protestar - Fecha límites para realizar consultas y la Apertura de Sobres) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes se encontrasen en condiciones de participar del proceso.----------

Es importante resaltar, la urgencia en la Pavimentación pétrea, en vista que es un barrio populoso y sus calles se encuentran en estado deplorable, a veces intransitable y urge una solución inmediata a esta problemática ya que es un lugar donde circulan todos los días una gran cantidad de personas, además ponen en riesgo la vida de las personas y los vehículos que transitan por esta vía, principalmente en días de lluvia.----------

Considerando que se ha dado publicidad al proceso en el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas vigentes y legales. ----------

Se ampara lo justificado, conforme al Art. 4 EXCEPCION, de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Art. 4 EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Rocio R. Rodi
Encargada de U.O.C.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Rocío R. Rodi E.
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Rocio R. Rodi
Encargada de U.O.C.